SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO AUTOMOTOR
Expte. Nº: 322728- ID Nº: 289210

Nº 33 /15

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez con C.I. Nº: 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa **CONDOR S.A.C.I.** con **RUC Nº 80002514-8**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal, cito en la intersección de las calles Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, Casilla Postal Nº 848, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor Armin Hähner Stollmaier con cédula de identidad policial N° 1.054.638 y señor Roberto Aguilar Almasio con cédula de identidad policial Nº: 161.633, en calidad de representantes legales de la empresa, según Escritura Nº 122, folio 611, de fecha 23 de octubre del 2013; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC Nº 289210, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO AUTOMOTOR"**, Expte. Nº 322728, ID Nº 289210 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 220 de fecha 28 de octubre del año 2015, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del llamado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*2*	*002*	*009*	*00*	*240*	*30*	*1*	*7*	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 289210.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 220 de fecha 28 de octubre de 2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios unitarios y la sumatoria total de estos, están detallados en el ANEXO 1 del presente contrato, el que está compuesto por una copia de la LISTA DE PRECIOS que ha presentado la empresa adjudicada.----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

Ing. Armin Hähner
Apoderado

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

millones) y el monto máximo es de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).----------

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta el 31 de octubre del 2016, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida para el inicio de vigencia del contrato, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuese necesario.----------

6.1. SUSCRIPCION Y ESTABLECIMIENTO DE INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO

Una vez que la Contratista haya remitido un ejemplar de este contrato debidamente firmado por su representante acreditado, la Contratante procede a firmar el mismo y establecer la fecha de entrada en vigencia, de común acuerdo; y posteriormente, las partes definirán la forma en el que será remitido o retirado el ejemplar correspondiente a la contratista.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Mantenimiento Preventivo: El Oferente deberá prestar los servicios de mantenimiento cada vez que sea requerido, en el Taller de la empresa adjudicada. El Oferente deberá garantizar el buen funcionamiento de los vehículos desde la fecha de entrega de los servicios a la Convocante hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado, sin cargo alguno para la institución. A tal efecto, el plazo máximo de entrega del servicio adjudicado será de hasta 2 días hábiles desde el día siguiente a la fecha y hora de notificación de la solicitud del servicio, emitidas por la contratante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------

Mantenimiento Reparador o Correctivo: el oferente adjudicado, previamente elevará el Presupuesto de los trabajos a realizar, y una vez aceptado, la contratante emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos. Se realizará de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del vehículo. El Oferente deberá utilizar siempre repuestos *Originales con Garantía de Buen Funcionamiento. Los trabajos de reparaciones deberán realizarse* en el Taller de la empresa adjudicada.----------

El plazo máximo de entrega del servicio adjudicado será de hasta 5 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha y hora de notificación de la solicitud del servicio, emitidas por la contratante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.- El Oferente deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de la Circunscripción Judicial de Encarnación. El Oferente responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. ----------

Servicios Adicionales: El contratista deberá proveer el servicios adicional de diagnóstico; Chequeos antes de viajes largos y Auxilio en la vía pública si así se solicitare.----------

Generalidades: En todos los casos de realización de servicios debe ir acompañada una Nota de Conformidad por la prestación de los mismos por parte de ámbito solicitante, una vez efectuada la verificación de la calidad del servicio solicitado, al emitirse dicha Nota, se entenderá que ha finalizado el periodo provisorio de las entregas. La mencionada nota deberá realizarse en doble ejemplar, una copia para control interno de la solicitante y la demás será remitida para notificar a la oferente.----------

El plazo para la emisión de dicha nota no deberá ser superior a las 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de realizada la entrega provisional.----------

Los repuestos que hayan sido reemplazados deberán ser remitidos a la Oficina de Servicios Generales, con la respectiva Nota de Remisión con el detalle especifico del cambio realizado y habiéndose este recepcionado, debe adjuntarse la firma del recepcionante con la hora y fecha.----

Los servicios relacionados a la reparación de sistemas de aire acondicionado, deben ajustarse a las

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

Ing. Armin Hähner
Apoderado

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacio
Presidente
Tercera Circunscripción de la Repúblic

siguiente normas: Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución Nº 1242114 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.-----

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE SERVICIOS.

El oferente adjudicado se obliga a realizar los servicios en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la *República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la realización de los servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada servicio en mora, por cada fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.---------- ----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación. Una vez alcanzado ese máximo el Contratante podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

CONDOR S.A.C.I

Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

Ing. Armin Häbner
Apoderado

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5386/15 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 1201 de fecha 05 de agosto del 2015, Rubro: 240 FF: 30, PAC: 289210, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2016, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días previa transferencia de los fondos respectivos; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva realización de los servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante mediante acta en la cual se exprese su conformidad en el cumplimiento de la orden.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Noviembre del 2015.----------

Fecha de Entrada en vigencia del contrato: 01-12-2015

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

Ing. Armin Hähner
Apoderado

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacio.
Presidente
Tercera Circunscripción de la R.:.